



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	CAMILO HILDEBRANDO CORTÉS PINZÓN
DEMANDADO:	MARYSOL MONTENEGRO SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	2020-00394
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA - FIJA FECHA ART. 392 (30/ene./2023)

Está al despacho el presente proceso para reconocer personería a la estudiante ANA MARIA LARA CASTELLANOS como apoderada de la parte demandada y para reprogramar audiencia, fijada para el día 22 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m., la cual no se realizó, ante la solicitud de aplazamiento presentada por el extremo pasivo.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a ANA MARIA LARA CASTELLANOS como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el **lunes 30 de enero de 2023 a las 2:30 p.m.**, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho relacionado con la fijación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal del menor JUAN CAMILO CORTES MONTENEGRO, el cual deberá estar suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
